REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 036 **2016 00448** 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLEICMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EPM
DEMANDADO:	SUPERSERVICIOS Y POSTOBÒN
ASUNTO:	**Resuelve solicitud adición auto costas**
AUTO INTERLOCUTORIO	**Nº 51 del 2022**

Procede el despacho a resolver la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, de adicionar la liquidación de las costas, en el presente proceso.

Dice la apoderada, que, al momento de liquidarse las costas, no se tuvo en cuenta la condena en costas de segunda instancia, por lo que solicita se corrijan

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Encuentra el Juzgado, que le asiste la razón al recurrente, toda vez que, mediante sentencia de segunda instancia, el TAA, condenó en costas a la apelante demandada, en este caso a la empresa POSTOBÒN S.A.

En consecuencia, la liquidación en costas en el presente proceso, quedará de la siguiente manera:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA

1-GASTOS PROCESALES: $ 0

2-AGENCIAS EN DERECHO: $ 383.046,93, A CARGO DE SUPERSERVICIOS Y POSTOBÒN

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA:

1-GASTOS PROCESALES: $ 0

2-AGENCIAS EN DERECHO: $ 191.523,46, A CARGO DE POSTOBÒN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÌN,

RESUELVE

ÙNICO: ADICIONAR la liquidación de costas, aprobadas auto de 25 de noviembre de 2021, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, las cuales quedan de la siguiente manera:

COSTAS PRIMERA INSTANCIA

1-GASTOS PROCESALES: $ 0

2-AGENCIAS EN DERECHO: $ 383.046,93, A CARGO DE SUPERSERVICIOS Y POSTOBÒN

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA:

1-GASTOS PROCESALES: $ 0

2-AGENCIAS EN DERECHO: $ 191.523,46, A CARGO DE POSTOBÒN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

c.j.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cc5afb624fd833ee70578630c80dd41e5ccc5a525e2116830f23a75c6bc5f6**

Documento generado en 27/01/2022 09:09:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica